

Cronología del derrumbe

Dos años de desmantelamiento de
las políticas contra las violencias de
género en Argentina



Promoviendo derechos
para la igualdad de género

ELA (2025). Cronología del derrumbe: dos años de desmantelamiento de las políticas contra las violencias de género en Argentina.

Esta investigación fue realizada por Patricia Sotile del equipo de ELA, con la revisión y aportes de Agustina Rossi, Julieta Izcurdia, Delfina Schenone Sienra y Natalia Gherardi.

A dos años del inicio de la actual gestión de gobierno vemos a nuestro alrededor las consecuencias de una decisión muy evidente del Estado nacional de desfinanciar y quitar todo apoyo a las políticas públicas para promover los derechos de las mujeres, protegerlas frente a las violencias y crear mejores condiciones de vida sobre todo para los sectores en mayor situación de vulnerabilidad.

No se trató de una acción única sino de una sucesión de decisiones y omisiones que fueron desarmando progresivamente el andamiaje institucional que a lo largo de distintas gestiones de gobierno se había ido configurando para que las leyes vigentes no fueran solo promesas en el papel. En los últimos 24 meses, con prisa y sin pausa, se fue consolidando el derrumbe de las políticas públicas que si bien no habían logrado su cometido, de todos modos eran parte del camino sinuoso hacia la igualdad.

A partir de la asunción de la nueva gestión de gobierno en diciembre de 2023, la institucionalidad de género sufrió graves retrocesos. El primer paso fue la desjerarquización del ex Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, inicialmente convertido en Subsecretaría. Siguieron la eliminación, desarticulación y desfinanciamiento de políticas públicas y mecanismos abocados al acceso a la justicia y a la prevención, el abordaje y la erradicación de las violencias por razones de género.

Este proceso se dió de manera paulatina mediante acciones con distintos niveles de visibilidad y alcance, algunas muy elocuentes y otras menos evidentes, que fueron concretando el desmantelamiento total que hoy observamos. A continuación detallamos los actos y decisiones llevadas a cabo por el Estado Nacional que dan cuenta de estos retrocesos.

→ **El 10 de diciembre de 2023**, mediante Decreto N° 8/2023 se modificó la Ley de Ministerios N° 22.520, transfiriendo los compromisos y obligaciones del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD) al incipiente Ministerio de Capital Humano sin precisar cómo se daría continuidad a las políticas de protección contra las violencias, dependientes de dicho Ministerio.

En el marco de la investigación [Más allá de los números](#), realizada por ELA en mayo de 2025, responsables de diversas áreas locales a nivel provincial y municipal en nuestro país afirmaron que la eliminación del MMGyD tuvo un “efecto dominó” en la desjerarquización de las áreas de género locales. Un relevamiento del mes de junio de 2024¹ identificó que cinco provincias que habían jerarquizado sus áreas de género en la gestión anterior, con ministerios provinciales, modificaron la estructura de estos espacios:

¹ Alcaraz, María Florencia (2024). [La libertad retrocede en la era Javier Milei: la mayoría de las provincias degradó sus áreas de género](#). Letra P. 3 de junio de 2024.

- **Santa Fe:** contaba con el Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad y se transformó en una Secretaría de Género y Diversidad Sexual.
- **Córdoba:** el Ministerio de la Mujer había sido jerarquizado en 2019 pero fue modificado al rango de Secretaría.
- Chubut:** existía un Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud. A partir de este año, el área de género se dividió en dos: la Subsecretaría de Derechos Humanos y Géneros; y la Dirección General de Políticas de Géneros y Diversidad.
- **Santa Cruz:** contaba con Ministerio de Igualdad e Integración que fue modificado a Secretaría de Igualdad e Integración
- **Neuquén:** pasó de Ministerio de Mujeres y de la Diversidad a tener Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos locales y Mujeres.

En otras cinco provincias se produjo una desjerarquización de la estructura existente históricamente:

- **Chaco:** contaba con una Secretaría de Derechos Humanos y Género que fue modificada a Subsecretaría de Género y Diversidades.
- **Catamarca:** existía una Secretaría de las Mujeres Género y Diversidad que fue modificada a la Dirección de Mujeres, Género y Diversidad.
- **Río Negro:** la Secretaría de Políticas de Género y Diversidad ahora es una Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Motivos de Género.
- **San Luis:** pasó de Secretaría de la Mujer, Diversidad e Igualdad a una Dirección Integral de la Mujer, Género y Diversidad.
- **Tierra del Fuego:** la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad pasó a ser una Subsecretaría con el mismo nombre dividida en las áreas sur y norte del territorio.

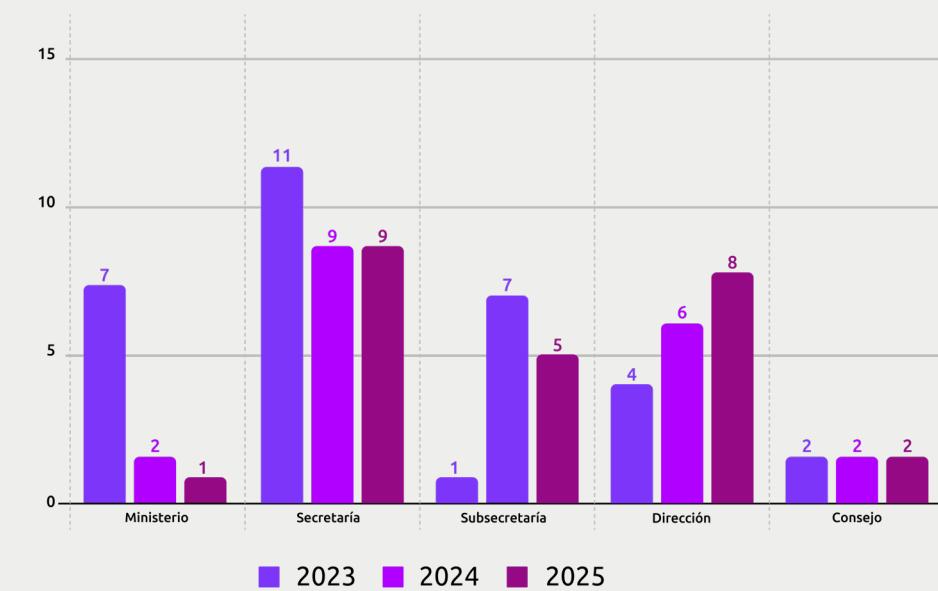
Las únicas áreas que se mantuvieron con el nivel jerárquico ministerial son el Ministerio de Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la **provincia de Buenos Aires** y el Consejo Provincial de Mujeres, Igualdad y Diversidades de la **provincia de Jujuy**.

Otras siete provincias mantuvieron el mismo rango institucional preexistente, con jerarquías inferiores a ministerios:

- **Misiones:** sostiene su propia Subsecretaría de la Mujer y la Familia.
- **La Pampa:** se mantuvo la Secretaría de Mujer, Géneros y Diversidad.
- **Entre Ríos:** pasó de Secretaría de las Mujeres, Género y Diversidad a Secretaría de Políticas de Cuidado, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano.
- **Formosa:** se sostuvo la Secretaría.
- **La Rioja:** se sostuvo la Secretaría de Mujer y Diversidad.
- **Salta:** se sostuvo la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad.
- **Tucumán:** el área se llamaba Secretaría de Mujeres, Género y Diversidades y en 2024 la nombraron Secretaría de Estado de la Mujer.

Mientras que **Santiago del Estero, Mendoza y San Juan** sostuvieron direcciones de Género, y **Corrientes** un Consejo Provincial de la Mujer con rango de dirección, en la **Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA)** hubo dos movimientos relevantes. Por un lado, inicialmente se jerarquizó una de las áreas enfocada en la igualdad de oportunidades y la promoción de la perspectiva de género en el ámbito del gobierno de la ciudad, que pasó de Dirección a Subsecretaría (dependiente de la vicejefatura de Gobierno), pero a fines de 2024 se anunció su desjerarquización nuevamente como “Dirección General de la Mujer”. Por otro lado, en 2025 la histórica Dirección General de la Mujer del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, encargada de la atención de violencia de género, cambió su nombre a Dirección General de Protección Familiar contra la Violencia, enmarcando la violencia bajo un paradigma familiarista².

Gráfico 1:
Cambios en la jerarquización de las áreas de género a nivel provincial.
Año 2023 vs. 2024³



Fuente: Elaboración de ELA en base a Pedidos de Acceso a la Información Pública.

² https://cdn2.buenosaires.gob.ar/organigrama/Organigrama_GCBA_2025.pdf

³ El gráfico no refleja la desjerarquización del organismo de CABA a Dirección General de la Mujer, efectuado en diciembre de 2024.

→ **El 26 de diciembre de 2023.** Se publicó el Decreto N° 86/2023⁴ que establece la estructura organizativa del Ministerio de Capital Humano, en la que se encontraba la Subsecretaría de Protección Contra la Violencia de Género, organismo al que habría quedado reducido el ex MMGyD. Sin embargo, hasta el 19 de febrero de 2024 –fecha en que fue designada la abogada Claudia Barcia (hasta ese momento fiscal en CABA) como titular del organismo–, la Subsecretaría estuvo acéfala.

→ **El 22 de mayo de 2024.** Según Decreto 450/2024⁵ y Decisión Administrativa 451/2024⁶, se decidió trasladar la Subsecretaría al Ministerio de Justicia por “razones de gestión” (Decreto 450/2024, considerando 2º).

→ **El 5 de junio de 2024.** Trabajadores y trabajadoras de la Subsecretaría de Protección contra la Violencia de Género publicaron una gacetilla en la que difundieron que directivos de esa Subsecretaría habían anunciado que el 30 de junio de 2024 el 80% de la planta de trabajadores serían despedidos, quedando unos 100 trabajadores en la planta de dicha Subsecretaría.

→ **6 de junio de 2024.** Circuló en diversos medios de comunicación y redes sociales la nota NO-2024-59576997-APN-SSPCVG#MJ mediante la cual la Subsecretaria Barcia informaba al Ministro de Justicia, Mariano Cúneo Libarona, su renuncia, tras indicar que había recibido un llamado “*del Secretario de Derechos Humanos Alberto Baños mediante el cual me comunicó que la Subsecretaría (...) dejará de existir*”.

Ese mismo día, mediante Comunicación Oficial titulada “*Se concretó el cierre del ex Ministerio de la Mujer*” el Ministerio de Justicia, informó que “...en diciembre de 2023 se dispuso que el Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad se transforme en una subsecretaría mientras se completaba su cierre. Dicha dependencia pasó a la órbita del Ministerio de Justicia y hoy se resolvió su eliminación definitiva”.

También se publicó la Resolución 178/2024 del Ministerio de Justicia⁷, por la cual instruyó a la Subsecretaría de Acceso a la Justicia a “*iniciar el plan de ordenamiento y mejoramiento de los Centros de Acceso a la Justicia dependientes de la Dirección Nacional de Promoción y Fortalecimiento para el acceso a la justicia de esta cartera*”⁸ e “*implementar un sistema eficiente de acceso a la justicia que dé una respuesta a la comunidad, reforzando aquellos canales de atención no*

⁴ <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/301353/20231227>

⁵ <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/308096/20240524>

⁶ <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/308097/20240524>

⁷ <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/309009/20240610>

⁸ Según el art. 1 de la Resolución 178/2024 del Ministerio de Justicia de la Nación. B.O 6/06/2024. Disponible en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/309009/20240610>.

presenciales actualmente disponibles en el ámbito de la Dirección Nacional de Promoción y Fortalecimiento para el Acceso a la Justicia sin que ello implique erogación presupuestaria alguna.”

Más de un mes después, se publicó el Decreto N° 643/2024⁹ que modificó la conformación organizativa de este Ministerio de Justicia y suprimió definitivamente la Subsecretaría de Protección contra la Violencia de Género dentro de la estructura ministerial.

→ Durante todo este período, se evidenció un desfinanciamiento de las políticas que atienden las violencias y reducción de servicios en Programas específicos que acompañaron estos cambios organizativos. El presupuesto vigente (disponible para todo 2024) fue, en términos reales, un 62% más bajo que el de 2023¹⁰.

- En particular, se observó un grave desfinanciamiento en las políticas tendientes a la erradicación de la violencia por razones de género: el programa Acompañar¹¹, que prevé el apoyo económico y acompañamiento integral a mujeres y LGBTI+ que se encuentran en situación de violencia de género, redujo su ejecución en un 79% y las acciones de ayuda urgente para familiares de víctimas de femicidios, transfemicidios y travesticidios no ejecutaron presupuesto. Otras políticas, como los programas de protección y rescate de víctimas de violencia y trata, registraron caídas del 72,11% y 90%, respectivamente.¹²

- También se dieron retrocesos en materia de transparencia, rendición de cuentas y acceso a información pública:

- Desde inicios de 2024 se dejaron de actualizar los monitores oficiales de los presupuestos transversales de Presupuesto Abierto¹³ que incluían el Presupuesto con Perspectiva de Género (PPG) y donde la ciudadanía podía dar seguimiento diario a las partidas destinadas a reducir brechas de género.
- También se discontinuó la publicación de las bases de datos del ex MMGyD que registraban información estadística de los programas a su cargo, y se desactivaron los tableros de visualización de datos¹⁴

⁹ <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-643-2024-401751/texto>

¹⁰ ACIJ & ELA (2024) Análisis presupuestario | Primer cuatrimestre de 2024 https://acij.org.ar/wp-content/uploads/2024/06/Informe-3J-2024- -ACIJ-ELA-.pdf?utm_source=mailup&utm_medium=email&utm_campaign=general

¹¹ Este programa, creado mediante Decreto 734/2020 tiene el objetivo de promover la autonomía de mujeres y LGBTI que se encuentran en situación de violencia, mediante transferencias equivalentes al Salario Mínimo, Vital y Móvil por 6 meses consecutivos y acompañamiento integral.

¹² Ibídem

¹³ Disponible en: <https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/analisis-transversal-genero>

¹⁴ Disponibles en: <https://www.argentina.gob.ar/generos/estadisticas-del-sicvg>

que estaban alojados en la página web del MMGyD, como se desarrollará más adelante.

- Según el informe elaborado por ELA y ACIJ¹⁵, a diciembre de 2023 el MMGyD contaba con una planta de 1.282 trabajadoras y trabajadores distribuidos en todo el territorio nacional para llevar adelante los diversos programas y líneas de trabajo. A inicios de junio de 2024 sólo quedaban alrededor de 630 trabajadores y trabajadoras, es decir que la planta se redujo un 50% en menos de 6 meses, haciendo que sea muy difícil la continuidad de las políticas públicas.

→ **El 28 de junio de 2024.** Trabajadores y trabajadoras del Estado Nacional anunciaron la recepción de comunicaciones que informaban que sus contratos no serían renovados. Según fue informado por distintos medios de comunicación¹⁶ y por las propias trabajadoras/es en un comunicado se habría desvinculado de sus funciones al 80% de la planta que se desempeñaba en ese momento en la Subsecretaría de Protección Contra la Violencia de Género.

- A esta altura, la desarticulación y desfinanciamiento de la políticas y mecanismos de prevención de la violencia de género se comenzó a evidenciar. De acuerdo con la respuesta brindada por el Ministerio de Justicia al pedido de acceso a la información pública cursado por ELA¹⁷:

- De las 20.000 altas programadas para el **Programa Acompañar** en el primer trimestre de 2024, sólo se realizaron 434. En el primer trimestre de 2023 se habían realizado 34.023 altas, es decir que sufrió una drástica disminución del 98.72% en personas asistidas.
- Ello pese a que entre enero y marzo de 2024 se presentaron 2.462 solicitudes y que el 54,4% de las personas solicitantes se encontraba con el máximo nivel de riesgo.

¹⁵ ELA y ACIJ ¿Libradas a su suerte? Septiembre 2024, disponible en: <https://ela.org.ar/wp-content/uploads/2024/09/LIBRADAS-A-SU-SUERTE-Monitoreo-politicas-violencias-primeros-6-meses-Milei.pdf>

¹⁶ Véase: <https://www.eldestapeweb.com/sociedad/libertad-para-el-saqueo/comenzó-una-nueva-tanda-de-despidos-en-capital-humano-se-esperan-5-mil-cesantías-202462819350>, https://www.clarin.com/política/echaron-685-empleados-ex-ministerio-mujeres-piden-rendicion-cuentas-funcionaria-javier-milei-cargo_0_pMn74ny8X.html, <https://www.infobae.com/politica/2024/06/30/el-gobierno-desvinculo-a-685-empleados-del-disuelto-ministerio-de-la-mujer/>, <https://www.pagina12.com.ar/748179-la-rosada-aplico-lo-que-denomino-como-barrida-y-limpieza-de->

¹⁷ Respuesta cursada por la Dirección Técnica de Registros y Bases de Datos del Ministerio de Justicia mediante nota NO-2024-60722376-APN-DTRYBD#MJ.

- Con respecto al **Programa Acercar Derechos (PAD)**, mientras en el primer trimestre de 2023 los PAD acompañaron 2.897 casos, en el primer trimestre de 2024 se acompañó menos de la mitad, 1.060 casos.
- Lo mismo sucedió con la **Red de Asistencia Integral de las Violencias por Motivos de Género**: mientras en el primer trimestre 2023 estos dispositivos atendieron 610 situaciones de violencia de género, durante el primer trimestre de 2024 se atendieron 157 casos.
- Frente a esta situación, [ELA junto con otras organizaciones de la sociedad civil Fundeps, MxM, NUM y FEIM demandamos al Ministerio de Justicia](#) (Expte. CAF 11167/2024) con el objetivo de que se ordene al Poder Ejecutivo Nacional que defina la estructura, funciones, recursos y mecanismos de cumplimiento de las obligaciones estatales derivadas de las leyes nacionales [26.485](#) (de protección integral a las mujeres frente a todas las formas de violencia), [27.499](#) (de capacitación obligatoria en temas de género para todos los poderes del Estado, conocida como Ley Micaela) y [27.210](#) (que crea el Cuerpo de Abogadas y Abogados para el patrocinio jurídico de víctimas de violencia de género), así como de tratados internacionales de Derechos Humanos (como Belém do Pará y CEDAW). Subsidiariamente, solicitamos que si se confirma el cierre de organismos y políticas sin garantizar la continuidad mínima de los servicios, se declare la inconstitucionalidad de tales medidas.
- Mediante la Resolución 376/2024, aprobada por el Ministerio de Justicia y publicada el 19 de diciembre de 2024¹⁸, se resolvió la finalización de las contrataciones del personal del Ministerio y sus organismos dependientes por intermedio del Ente Cooperador, Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (ACARA), a partir del 31 de diciembre de 2024.

→ **En agosto de 2024.** Bajo el Decreto 755/2024 se modificaron los requisitos para el ingreso al **Programa AcompañAR** acortando el periodo de cobertura económica para las mujeres en situación de violencia de seis a tres meses y se estableció el requisito de realizar denuncia judicial de manera previa para poder ingresar al programa.

- Una de las características más valoradas del Programa Acompañar era que entendía que *antes* de realizar una denuncia judicial es necesario poder ponerse a salvo y tener las necesidades básicas cubiertas. Como

¹⁸ Boletín Oficial de la República Argentina. RESOL-2024-376-APN-MJ Disponible en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/318439/20241219>

muestran las estadísticas de femicidio de la OM de la Corte¹⁹, el momento de la denuncia coloca a la mujer en mayor situación de vulnerabilidad.

- Exigir la denuncia sin brindar espacios y estrategias de contención y sin facilitar un patrocinio jurídico que permita transitar el laberinto judicial es poner a las víctimas en riesgo antes que ayudarlas. Las obliga a la disyuntiva: “denuncio o no consigo apoyo”. Solo 2 de cada 10 mujeres que sufren violencia de pareja/ex deciden denunciar²⁰, y entre las razones para no hacerlo se destacan la falta de confianza en el sistema, el temor a las represalias y la vergüenza frente a lo sucedido.
- A las barreras que suponen los nuevos requisitos para acceder al Programa, se sumaron múltiples trabas administrativas (informadas por algunas áreas locales en respuesta a pedidos de acceso a la información pública cursados por ELA y otras organizaciones) que impiden la carga de nuevas solicitudes tales como: la inhabilitación de nuevos usuarios para ingresar al sistema de carga de datos (SICVG) y dificultades de ingreso a la plataforma específica del Programa Acompañar²¹.

Sobre la **Línea telefónica de asistencia 144** se observa una contracción de la atención brindada entre el primer trimestre y el segundo trimestre de 2024:

- Las comunicaciones por violencia de género reportadas y registradas por la sede nacional disminuyeron un 11% en el segundo trimestre: de 8.482 comunicaciones atendidas en enero, febrero y marzo a 7.550 en los meses de abril, mayo y junio. En el mismo período, las asistencias brindadas se redujeron un 4% y los casos en seguimiento descendieron un 25%.
- Si comparamos el primer trimestre de 2024 en relación con el primer trimestre de 2025 se observa una reducción mayor. Las comunicaciones por violencia de género reportadas y registradas por la sede nacional de la Línea 144 disminuyeron un 51.4% en dicho período: de 8.482 comunicaciones atendidas en enero, febrero y marzo de 2024 pasaron a registrarse 4.122 en 2025.

¹⁹ Según datos del año 2023 con relación a los hechos previos de violencia de género, surge que al menos 55 víctimas directas de femicidio habían efectuado denuncias formales contra los sujetos activos, esto es, en el 21% del total de vínculos. Además, en al menos 54 vínculos (20%) se relevan hechos previos de violencia de género que surgen por otros medios a partir de la revisión de las causas judiciales, pero que no habían sido denunciados formalmente. Ver Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, 2023. Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina. Resumen de la Edición 2023. Disponible en: <https://om.csjn.gob.ar/consultaTalleresWeb/public/documentoConsulta/verDocumentoById?idDocumento=240>

²⁰ Según Informe Final. Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad junto a la Iniciativa Spotlight. Encuesta de Prevalencia de Violencia Contra las Mujeres. 2023. Disponible en: https://sinviolenciasdegenero.ar/wp-content/uploads/2023/06/05_14-encuesta_violencia_2023_.pdf

²¹ ELA (2025). ¿Liberadas a su suerte? Relevamiento sobre el estado de situación de políticas públicas contra las violencias por motivos de género a nivel nacional. Actualización a noviembre de 2025. <https://ela.org.ar/wp-content/uploads/2025/11/Politicas-nacionales-de-abordaje-a-las-violencias-noviembre-2025-1.pdf>

- La dotación de personal de la Línea 144 de gestión nacional²² se redujo en un 45% entre junio y septiembre de 2024 (pasando de 128 a 70 trabajadoras). Algunos turnos experimentaron reducciones de más del 60%. Además, el servicio de videollamadas para personas hipoacúsicas fue eliminado debido a la falta de personal capacitado.

Sobre el Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género (regulado por Ley 27.210), a octubre de 2022 contaba con 14 abogadas/os distribuidas en 13 provincias²³ y para junio de 2024²⁴ estaba integrado por 11 abogados/as. Mientras que en 2023 ingresaron un total de 103 causas y se inició el patrocinio de 70 personas, en el primer trimestre de 2024 sólo ingresaron 6 consultantes y se iniciaron 10 causas pero se informó que había 344 causas activas y 212 personas con causas activas.

*Si bien nuestras condiciones laborales siempre fueron precarias y nuestro trabajo mal remunerado, desde la asunción de Javier Milei esta situación se ha agravado notablemente. Actualmente estamos contratadas/os, y con un contrato vigente hasta el 31 de diciembre, y facturando mensualmente. No tenemos noticias de nuestras renovaciones, lo que nos coloca en una situación de incertidumbre para con nosotras mismas (...) y a la vez con las mujeres que acompañamos desde el patrocinio, por cuanto no saben que va a pasar con ellas desde enero del 2026. De manera constante recibimos presiones para cerrar causas que a nuestro modo de ver no cumplen las pautas para que así sea, y a su vez, desmantelaron los organismos (Programa Acercar Derechos y Centros de Acceso a la Justicia - PAD y CAJ) que nos derivaban las causas de riesgo con un relevamiento previo, lo que antes nos permitía darle un abordaje Integral. A ello se suma que de manera verbal a todas nos han dado órdenes directas de no iniciar nuevas causas aunque sean requeridas y sin importar los indicadores de riesgo. Esa decisión implica un retroceso grave en materia de acceso a la justicia para víctimas de violencia de género atento a que las priva de un patrocinio especializado, y a la vez conlleva el objetivo de ir achicando la cantidad de patrocinios en trámite actuales hasta llegar a cero y cerrar el programa. **Testimonio de una trabajadora del Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género.***

²² El personal que atiende los llamados provenientes de la provincia de Buenos Aires y de la CABA son de gestión local, de cada una de esas jurisdicciones.

²³ ELA - Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (2022). "Es por acá: construyendo políticas contra las violencias en el territorio". Buenos Aires. <https://ela.org.ar/wp-content/uploads/2023/06/5.-Es-por-acá.pdf.pdf>

²⁴ Información extraída de la respuesta recibida el 10 de junio de 2024 al pedido de acceso a la información pública remitido por ELA al Ministerio de Justicia de la Nación bajo el EX-2024-42863799-APN-DNPAIP#AAIP50.

Desde la asunción de Milei se dejó de publicar información vinculada con el **Sistema Integrado de Casos de Violencia por Motivos de Género (SICVG)**²⁵, que funcionaba bajo la órbita del entonces MMGyD (2021–2023), e integraba denuncias y consultas de áreas provinciales y municipales, organismos judiciales, dispositivos territoriales y programas nacionales.

- Entre 2013 y noviembre de 2023 acumuló 870.767 registros.
- Permitió por primera vez contar con un registro unificado y oficial de casos de violencia de género a nivel nacional, indispensable para dimensionar la magnitud del problema, orientar políticas públicas basadas en evidencia y fortalecer la transparencia institucional.
- Tras la disolución del MMGyD, el sistema quedó sin actualizaciones públicas ni continuidad asegurada. El equipo técnico se redujo drásticamente (de más de 20 a 2 profesionales, aunque 5 están en proceso de recontratación) y la cantidad de personas asistidas registradas cayó un 89,6% del segundo trimestre de 2023 al segundo trimestre de 2024, y un 96% para personas LGTBIQ+.

Sobre el **Programa PatrocinAR**, que brinda patrocinio y asesoramiento a niños adolescentes víctimas de violencia sexual y personas adultas que hayan atravesado este tipo de violencia en su niñez o adolescencia:

- Había llegado a funcionar en todas las provincias del país pero ya no se encuentra presente en Santa Cruz, Tierra del Fuego y Chubut.
- Redujo su personal en un 58% y actualmente no hay claridad respecto a la cantidad de trabajadoras/es que continúan en el programa ya que el Ministerio de Justicia informó dos datos diferentes en respuesta a pedidos de acceso a la información. En una respuesta del 10 de septiembre de 2025 reportó 23 trabajadores/as, y en otra del 18 de septiembre informó 32 trabajadores/as distribuidos en 20 provincias²⁶.
- El Ministerio de Justicia informó que durante 2023 se habían admitido con patrocinio 283 personas, en 2024 se admitieron 67 personas, y durante el primer semestre del 2025 no hubo nuevos ingresos. Esto significa que hubo una reducción del 76,3% entre 2023 y 2024, para agravarse en lo que es prácticamente un cierre de hecho en 2025 con una caída del 100%.

²⁵ Este sistema operaba mediante una aplicación web y un padrón unificado por documento nacional de identidad, lo que permitía la trazabilidad de los casos, el registro de múltiples agresores y la clasificación de los hechos según los tipos y modalidades previstos en la Ley 26.485. Sus productos incluían informes estadísticos (2022 y 2023), tableros públicos de actualización mensual y tableros internos para la gestión, además de un trabajo sostenido de articulación federal.

²⁶ ELA (2025). ¿Libradas a su suerte? Relevamiento sobre el estado de situación de políticas públicas contra las violencias por motivos de género a nivel nacional. Actualización a noviembre de 2025. <https://ela.org.ar/wp-content/uploads/2025/11/Politicas-nacionales-de-abordaje-a-las-violencias-noviembre-2025-1.pdf>

*Actualmente, el Programa Patrocinar se encuentra en pleno proceso de desmantelamiento (...), desde la coordinación (del Ministerio de Justicia), por instrucciones verbales sin soporte escrito, se nos informó que no podíamos tomar nuevas causas. El objetivo, conforme nos indicaron "off the record" quienes nos coordinan es que el programa se quede sin casos (...). Eso quiere decir que a fin de año debemos informar a las personas que patrocinamos que no podremos seguir patrocinándolos por el programa. **Testimonio de una trabajadora del Programa Patrocinar.***

Sobre la **Ley Micaela**, mientras que entre 2020 y 2023 se capacitaron a 234.710 personas del sector público nacional²⁷, hasta noviembre de 2024 no se había realizado ninguna capacitación. En septiembre de 2025 el Ministerio de Justicia informó "que se descargaron 44 certificaciones correspondientes a Altas Autoridades, 311 certificaciones de Agentes de la Administración Pública Nacional y 914 certificaciones correspondientes al público en general".²⁸

Sobre la situación de los **Centros de Acceso a la Justicia (CAJ)**, si bien el Estado Nacional informó que cerraron sólo 8 de los 105 existentes a 2023²⁹, la página oficial del Ministerio de Justicia da cuenta que a septiembre de 2025 sólamente hay operativos 30 CAJ de los 105 que había en todo el territorio nacional³⁰.

→ **En diciembre de 2024.** En el marco de la causa judicial iniciada en julio, el Poder Judicial ordenó al Ejecutivo no despedir personal a cargo de la implementación de la Ley de protección integral, frenar la eliminación de programas y sostener la producción y publicación de evidencia con fundamento en que el Estado "no ha arrimado constancia alguna que permita inferir que se esté garantizando la prestación mínima obligatoria en los términos (de) la Ley 26.485, así como tampoco ha detallado, ni siquiera mencionado, la forma en la que se está cumpliendo con las prestaciones referidas[...]" Sin embargo, la Cámara de Apelaciones revocó esa decisión y, desde mayo de 2025, el caso se encuentra pendiente de resolución en la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

²⁷ Informe de gestión Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad 2023 https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/12/libro_informe_de_gestion_2023-hoja_por_hoja-v4.pdf

²⁸ ELA (2025). ¿Libradas a su suerte? Relevamiento sobre el estado de situación de políticas públicas contra las violencias por motivos de género a nivel nacional. Actualización a noviembre de 2025. <https://ela.org.ar/wp-content/uploads/2025/11/Politicas-nacionales-de-abordaje-a-las-violencias-noviembre-2025-1.pdf>

²⁹ Esta información fue proporcionada en la causa judicial iniciada por ELA y otras organizaciones de la sociedad civil, que a los fines de reorganización de actividades y funciones de personal

³⁰ Listado de Centros de Acceso a la Justicia según información oficial del Ministerio de Justicia de la Nación: <https://www.argentina.gob.ar/justicia/afianzar/caj/listado>

→ En mayo de 2025 mediante los Decretos 291/2025 y 292/2025 el Ministerio de Justicia resolvió el cierre de 13 programas dependientes del ex MMGyD orientados a prevenir y erradicar las violencias por motivos de género, así como a reducir las desigualdades estructurales que afectan a mujeres y personas LGBTI+ en virtud de los compromisos asumidos tanto nacional como internacionalmente por el Estado.

→ Septiembre de 2025. A más de un año de haber presentado la demanda, en septiembre de 2025 [el Ministerio de Justicia respondió](#) negando los recortes presupuestarios, la reducción de recursos humanos y la eliminación de políticas y programas. Si bien repite una serie de adjetivaciones (tales como “optimización”, uso “eficiente” y “racional” de los recursos públicos, impactos “medibles”, cambios “reflexivos” y “planificados”; mejoras “exponentiales” y “sustanciales” en los servicios) para describir un supuesto proceso de reestructuración de las políticas públicas, sigue sin aportar una sola prueba de sus afirmaciones y sin informar de qué modo cumplirá con sus obligaciones en materia de protección frente a la violencia de género.

En el Proyecto de Presupuesto 2026 [se consolida el camino de desmantelamiento y opacidad iniciado en 2024](#). Siguen sin partida presupuestaria el Programa Acompañar y la Línea 144. Se sostiene la eliminación de la etiqueta que permitía rastrear los fondos públicos destinados a cerrar brechas de desigualdad de género (conocida como “PPG”), una herramienta creada hace más de 7 años que permitió monitorear el presupuesto destinado a mejorar y eficientizar el proceso de formulación y control presupuestario.

- La única política con fondos en materia de violencias en el Proyecto de Presupuesto 2026 es la actividad de “Protección de Víctimas de Violencia”. De todos modos, si se compara su asignación presupuestaria con las tres políticas más relevantes para atender esta problemática en 2023 (la misma actividad más el Programa Acompañar y la Línea 144) se ve un **recorte del 89% en conjunto**.
- En otras palabras, mientras para 2026 se propone un presupuesto de casi 40 mil millones de pesos para la partida de Protección de Víctimas de Violencia, para recuperar la inversión de 2023 en el Acompañar y la Línea 144 se requeriría de 1.790 mil millones de pesos.

→ A dos años de gestión, el gobierno nacional sigue sin presentar un Plan Nacional de Acción para prevenir, abordar y erradicar las distintas formas de violencia contra las mujeres, evitando dar cumplimiento a la Ley nacional 26.485.

Esta cronología muestra un derrumbe en las políticas públicas necesarias para tratar uno de los problemas más críticos para las mujeres, que se profundiza con el desinterés del Estado nacional en otros aspectos vinculados con la salud, las condiciones y proyectos de vida de las niñas, adolescentes y mujeres que viven en el país. La intervención activa del Estado nacional siempre fue un igualador frente a las enormes disparidades regionales de nuestro país.

Hoy, sin un Plan nacional de acción y sin presupuesto para las políticas de atención de las violencias por razones de género, las mujeres, niñas y adolescentes que atraviesan distintas formas de violencia quedan libradas a su suerte.

www.elo.org.ar

